CALENTAMIENTO GLOBAL

Jessica Freire Manzano, estudiante de Derecho UDLA

Lo que más me llamo la atención en el video fue el cambio de los glaciales de distintas partes del mundo, que poco a poco, ha ido reduciendo el tamaño de estos como son:

Los Alpes, Kilimanjaro – Africa, Grinnel Glacial Park, Columbia Glacier, especialmente en El Himalaya, ya que el 40% de la población mundial consigue agua de mas de la mitad del caudal, lo cual provocara una escases de agua en corto tiempo por el deshielo de este glaciar, de igual manera en Perú, y en la Patagonia en Argentina. (INCOMODA, 2012)

La disposición normativa que mas llamo mi atención fue sobre la Capacitación y Difusión, citando:

Art. 30.- El Ministerio encargado del área educativa en coordinación con el Ministerio del ramo, establecerá las directrices de política ambiental a las que deberán sujetarse los planes y programas de estudios obligatorios, para todos los niveles, modalidades y ciclos de enseñanza de los establecimientos educativos públicos y privados del país.

Art. 31.- El Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, a través de los medios de difusión de que dispone el Estado proporcionará a la sociedad los lineamientos y orientaciones sobre el manejo y protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Art. 32.- El Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental en coordinación con las instituciones del Estado competentes en la materia, publicará en periódicos de amplia circulación los listados de productos, servicios y tecnologías de prohibida fabricación,

importación, comercialización, transporte y utilización; por su peligro potencial para la salud y el medio ambiente. También publicará la lista de aquellos productos que han sido prohibidos en otros países. (LEY DE GESTION AMBIENTAL, 2012)

Considero, que seria de gran ayuda si se estableciera de manera obligatoria la capacitación sobre manejo del Medio Ambiente y los impactos que se pueden ocasionar, enseñando a todo nivel educativo, para que puedan ejercer cualquier actividad económica, financiera, política o social conociendo siempre la normativa legal ambiental.

De igual manera, hacer énfasis en la comunicación a la sociedad sobre lo necesario para prever daños ambientales, como también como solucionarlos en el caso que sucedieran, ya que esto no solo aplica a nivel industrial, sino a en el diario vivir de cada una de los individuos que conforman la sociedad.

En la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, me permito citar el artículo que llamo mi atención:

Art. 16.- Se concede acción popular para denunciar ante las autoridades competentes, toda actividad que contamine el medio ambiente. (Ley de Prevención y Control de la Contaminacion Ambiental)

Siendo normativa, desconocida considero por la sociedad, ya que diariamente se ven actos que violan directamente todas las disposición es la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, y si se cumpliera con la disposición del Art. 32 de la Ley de Gestión Ambiental, estoy segura que bajarían los índices de contaminación y las personas estarían mucho mas consientes del daño que pueden provocar al medio ambiente.

Bibliografía

LEY DE GESTION AMBIENTAL. (2012). QUITO.

INCOMODA, U. V. (16 de 04 de 2012). YOU TUBE. (nerygauna100, Editor)

Obtenido de http://www.youtube.com/watch?v=VHt2UulbgRc

Ley de Prevención y Control de la Contaminacion Ambiental. (s.f.).